

JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA

Manizales, diez (10) de junio de dos mil veintidós (2022)

Interlocutorio No. 0599

Mediante escrito allegado el día 08 de los presentes mes y año, el apoderado de la señora **XIMENA PAOLA MORA RODRÍGUEZ**, representante legal del menor de edad **S. H. M.**, solicita el levantamiento de la medida que impide la salida del país al demandado señor **LEONARDO HENAO CORREDOR**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.053.804.184, quien actualmente se encuentra desempleado y tiene una oferta laboral en México.

Solicita el levantamiento de la medida teniendo en cuenta que los abuelos paternos del menor alimentario, señores MAURICIO HENAO GARAVIÑO y ANA ISABEL CORREDOR HINCAPIÉ, realizaron una oferta de alimentos a la demandante, como madre y representante legal del menor, con el fin de prestar garantía suficiente que respalde la obligación alimentaria, audiencia de conciliación que se llevó a cabo el 6 de junio del presente año en el Centro de Arbitraje y Conciliación de la Cámara de Comercio de Manizales y de la cual anexó copia del acta respectiva.

Toda vez que con el acuerdo realizado entre la señora **XIMENA PAOLA MORA RODRÍGUEZ** y los abuelos paternos del menor alimentario en el Centro de Arbitraje y conciliación de la Cámara de Comercio de esta ciudad, se garantiza el pago de la cuota alimentaria en favor del menor y los abonos a la deuda que se cobra en este proceso ejecutivo, es procedente acceder a la solicitud impetrada.

En consecuencia, se ordena el levantamiento de la medida restrictiva que tiene el demandado **LEONARDO HENAO CORREDOR** para salir del País, medida comunicada mediante oficio No. 0373 del 9 de julio de 2021 al Centro Facilitador de Servicios Migratorios, y se ordena incorporar al expediente digital el acta de audiencia de conciliación celebrada por la demandante y los abuelos paternos del menor alimentario el día 6 de los presentes mes y año, para que formen parte del mismo. Librense los oficios respectivos.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

LA JUEZ,



MARTHA LUCIA BAUTISTA PARRADO